



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 12 de agosto de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de diciembre de 2019, se derogó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprobando un nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución N° 184-2021/AL/MDPN se designó a la Lic. Yaritza Silveria Parinango Martínez, como Jefe de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

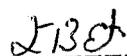
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2021, a la Lic. Yaritza Silveria Parinango Martínez, Jefe de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como el Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por la funcionaria designada, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto** cualquier dispositivo que resulte contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento** de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Personal la presente resolución; asimismo, a la Sub Gerencia de Logística e Informática para su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365